

Al Despacho de la Señora Juez hoy dos de mayo de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY.2021-0375

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

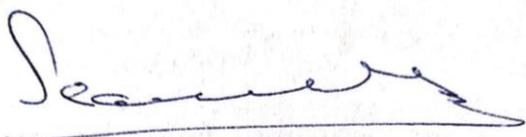
Habiéndose realizado la inclusión en la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura tal como se ordenó en auto de fecha Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021), y no habiendo excepciones previas por resolver, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del Art. 523 del CGP, en concordancia con el Art. 501 del CGP, se fija la fecha del **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, a las 9: 00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos respectiva.

Se advierte que la diligencia se realizará por medio virtual, y oportunamente se informará a los interesados la plataforma y link de conexión.

Así mismo se les indica que los apoderados deben presentar y enviar con antelación al Despacho y a la contraparte, los inventarios que pretenden aprobar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps